



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-P®A-280-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-366-2029

Núm Exp.: Fecha de emisión:

11 DE JUNIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 11 DE JUNIO DE 2026 AL 11 DE JUNIO DE 2006.

No. de póliza:

8133 AR.

PRESENTE

"En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Senex de Jesarrollo Territorial Urbano Sustentable el 28 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y hauish, a para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de TA LER MECA JICO EN GENERAL Y VULCANIZADORA ubicado Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 42, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Julum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una examalizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERIOSO DE ON RACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIA	NOMBRE COMERCIAL
TALLER MECANICO EN GENERAL Y ULCANIZA PORA	TALLER TULUM
PROPIETARIO:	
TET 10 17-001 15	

CONDICIONANTES

- 1. El establectariento debe appliarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecta los libites de la composição de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a sus chividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y la discibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debra evitar vescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas esiduos comésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Que prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fos**u** séptica, humedal, blodigestor, trampa de grasa, sistema de Trátamiento de aguas residuales, trampas de lados, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), <u>por lo cual debe contar</u> con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.

10/9/25 Pace Crocu





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde negocio.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días vatui Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulu La platica de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, códiga de acceso: radiduos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas s mpartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al coj am@gmail.com **de la** ceco nico: Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telo 🗗 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cue ario se e otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desar pllo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presa comen so de peración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la seguración en las guas residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición y las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, en cotros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán se expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilis, des arportal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que la litación a carpora verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará a bida sente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarro o Territoria Urbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventante a únicación de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días natura as, formas de exención de plan de manejo firmado y llenado por el propietario, fotos del establecuranto, constancia de participación de las platicas de capacitación en el manejo de residua simplication por la dirección.
- 11. La reguvación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del program dar sanciones y multas.

El incur dimiento a alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se proceserá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones judicias en acables.

El presente don mento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá ditentidad de permendancias feder les y/o, statales y/o municipales. Deberá esta embragar visible en el local comercial.

	1 1 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	2X. 2 L W 15. 42.
RECIBIÓ		AUTORIZÓ
	// \$\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}\frac{1}{2}1	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
		H. AYUNTAMITHO DI JATUM Q. 800
	The state of the s	1627. 7027
	DIRESONE AND AND ANGULODAE	ING-ŁORENZO BERNABÉ MIRANDA
	TULUM CASEREANA ROO	MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR EN SUSTEMBABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
	AMBIENTAL	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ, ~ ACC

*NOTAL EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN EUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.